



94

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-7-5-0004273

Montevideo, 09 SEP. 2024

VISTO: la solicitud de transformación de cargo presentada por el funcionario de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Sr. Fernando Javier Pérez Baccino, el 27 de setiembre de 2022;

RESULTANDO: I) que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del sistema, siempre que cumplan determinados requisitos;

II) que la Unidad Ejecutora, Dirección General de Servicios Ganaderos, donde el funcionario presta funciones consignó que éste ha desempeñado satisfactoriamente las tareas propias del escalafón cuyo cambio solicita;

III) que la transformación promovida no genera costo presupuestal;

IV) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca avaló la transformación solicitada al resultar necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora involucrada;

V) que se han recabado los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente proceder a la transformación del cargo promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Créase en la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos”, del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, el siguiente cargo presupuestado:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	03	Técnico XII	Inspección Veterinaria

2º) Suprímese en la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos”, del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, el siguiente cargo presupuestado:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	D	01	Especialista XIII	Inspección Veterinaria

3º) Desígnase, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la persona que seguidamente se detalla, en el siguiente cargo presupuestado:

Nombre	C.I.	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
Pérez Baccino, Fernando Javier	4.849.291-2	B	03	Técnico XII	Inspección Veterinaria

4º) La diferencia generada por la presente transformación, será absorbida en parte por lo que percibe el funcionario en el Objeto del Gasto 042.509 “Diferencia entre el Cargo Ocupado y la Vacante” por un monto nominal mensual de \$ 5.310,93, y los restantes \$ 208,28 con el Objeto del Gasto 042.513 “Dedicación Especial” de la Unidad Ejecutora 005, cuyos importes anuales ascienden a \$ 66.230,52, más aguinaldo y cargas legales, a valores 2024.

5º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a fin de dar cuenta a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Servicios Ganaderos, notificar al funcionario y remitir las actuaciones a la División Recursos Humanos para conocimiento y demás efectos pertinentes.

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS